



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 073 -2024/GOB.REG. PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH-DG.

Sullana, 29 de Enero del 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 13-2023-DRSP-DSRSLCC-430020141-430020145, mediante el cual la Dirección de Asesoría Jurídica emite opinión legal por los motivos que expone.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020147-OFI.LOGISTICA, de fecha 04 de enero del 2024, la Jefa de Logística de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna", informa a la Dirección General de Salud sobre la pérdida de dos (02) expedientes, que eran de los servicios de Mantenimiento de Establecimientos de Salud según detalle: Orden de Servicio N° 0008274 (SIAF 0000013463) CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RED DE AGUA Y DESAGÜE E IMPERMEABILITACION DE LOSA ALIGERADA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NUEVO SULLANA, por el monto de S/.36,301.27 (Treinta y seis mil trescientos uno con 27/100 nuevos soles) y Orden de Servicio N° 0008276 (SIAF 0000013465) SERVICIO DE INSTALACIONES SANITARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE MONTERÓN, por el monto de S/.20,328.01 (Veinte mil trescientos veintiocho con 01/100 nuevos soles)

Que, con fecha 05 de enero 2024, la Dirección General corre traslado del documento a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" para que emita opinión legal sobre la pérdida de los dos (02) expedientes administrativos en mención.

Que, según Informe Legal N° 13-2023-DRSP-DSRSLCC-430020141-430020145, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal que PROCEDA a emitir el acto resolutorio por el que se de inicio al Procedimiento de Reconstrucción de los Expedientes Administrativos extraviados y referidos al MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE AGUA Y DESAGUE DE INMUEBLE EN EL EE.SS DE NUEVO SULLANA y a los SERVICIOS DE INSTALACIONES SANITARIAS EN EL EE.SS MONTERON, debiendo de cuidar las pautas establecidas en la Directiva Regional N° 005-2017/GRP-430000,

Que, mediante Directiva Regional N° 005-2017/GRP-430000, se establecieron "Las disposiciones para la recomposición de expedientes administrativos del pliego 457 – Gobierno Regional Piura", cuyo numeral 7.16 precisa en lo que respecta a la intangibilidad del expediente que, si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil.

Estando a los considerandos anotados a los dispositivos legales acotados y de conformidad con las visaciones de la Dirección de Administración, Jefatura de Logística y Asesoría Legal de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 073 -2024/GOB.REG. PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH-DG.

Sullana, 29 de Enero del 2024

En uso de las facultades conferidas por Ordenanza Regional Nº 331-2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre del 2015 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones –(ROF) de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 723-2023-GOBIERNO REGIONAL.PIURA-PR, de fecha 01 de Setiembre del 2023 que designa al actual Directora de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARESE la **RECONSTRUCCIÓN** de los Expedientes Administrativos que contiene información concerniente a la **CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RED DE AGUA Y DESAGÜE E IMPERMEABILITACION DE LOSA ALIGERADA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NUEVO SULLANA** y a los **SERVICIOS DE INSTALACIONES SANITARIAS EN EL EE.SS MONTERON**, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **OFICINA DE LOGISTICA** de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna", a efectos de que se continúe con el trámite que corresponda a los expedientes administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna", a efecto que se determinen las responsabilidades a que hubiera lugar por el extravío de los expedientes administrativos materia de recomposición.



Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA

Mg. Zoila Roxana Mastas Meca
DIRECTORA GENERAL
CMP. 40135 - DA 1772

ZMM/MJIV/JRAA/GFV/.